



Consorci gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

GUÍA
FICHAS INFORMATIVAS
AYUDAS Y SUBVENCIONES
COVID-19

EMPRESAS/AUTÓNOMOS



ÍNDICE

AYUDAS Y SUBVENCIONES COVID -19

- 1.1. BONO SOCIAL ELECTRICIDAD PARA VIVIENDA HABITUAL**
- 1.2. PLA REACTIVEM ALMASSORA**
- 1.3. LÍNEA DE FINANCIACIÓN “FININVAL-FVR.” APOYO A EMPRESAS ESTRATÉGICAS AFECTADAS POR LA COVID19**
- 1.4. SUBVENCIONES A ENTIDADES EXPLOTADORAS DE ESTABLECIMIENTOS DE OCIO NOCTURNO, EJERCICIO 2022**



1.1.- BONO SOCIAL ELECTRICIDAD PARA VIVIENDA HABITUAL

ORGANISMO

MINCOTUR - SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

DIRIGIDO A

AUTÓNOMOS

REQUISITOS

Estar incluido en uno de estos casos:

- Trabajadores autónomos que hayan cesado su actividad a causa del COVID-19
- Trabajadores autónomos con un descenso de su facturación de un 75% de promedio respecto al semestre anterior a causa del COVID-19

CUANTÍA

25% de descuento en su factura eléctrica

SOLICITUD

Solicitándolo, por teléfono, correo electrónico, correo ordinario, o fax directamente a alguna de las comercializadoras de referencia, quienes tienen la obligación de ofrecer y financiar el Bono Social.

PLAZO

Podrán acogerse a los cinco días de que la comercializadora eléctrica reciba toda la documentación correcta y completa.

La condición de consumidor vulnerable por causas vinculadas al COVID-19 se extinguirá cuando dejen de concurrir las circunstancias de actividad económica referidas, estando obligado el consumidor a comunicar este hecho al comercializador de referencia.

En ningún caso la consideración de consumidor vulnerable se extenderá más de 6 meses desde el inicio de su devengo.

El bono social se devengará a partir del primer día del ciclo de facturación en el que tenga lugar la recepción de la solicitud completa con la documentación acreditativa que sea necesaria.

Se aplicará en la siguiente factura, siempre que dicha factura se emita transcurrida como mínimo quince días hábiles desde la recepción de la solicitud completa del consumidor por el comercializador de referencia.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR



Deberán solicitarlo a su compañía eléctrica adjuntando la siguiente documentación:

- Copia DNI de todos los miembros de la unidad familiar
- Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar
- Libro de familia y acreditación del derecho a la prestación por Cese total de la Actividad o por haber visto su facturación en el mes anterior al que se solicita el Bono Social reducida en, al menos un 75% en relación con el promedio de facturación del semestre anterior.
- En el caso particular de que el trabajador autónomo haya tenido que cesar su actividad, debe aportar para acreditarlo un certificado expedido por la Agencia Tributaria, o el correspondiente órgano competente de su comunidad, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado.

NORMATIVA

REAL DECRETO-LEY 11/2020, de 31 de marzo, ART. 28

ORDEN TED/320/2020, de 3 de abril

MÁS INFORMACIÓN

- <https://www.bonosocial.gob.es/#requisitos/covid>
- <https://energia.gob.es/bono-social>
- www.controlastuenergia.gob.es
- www.cnmcs.es/bono-social



1.2.- PLA REACTIVEM ALMASSORA

ORGANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA

OBJETO DEL TRÁMITE

Disponer de un registro de proveedores locales preferentes de bienes y servicios a los que contratar en aquellos procedimientos menores que no requieren de licitación pública.

DIRIGIDO A

Empresa y autónomos con sede en Almassora

ACTIVIDADES

Carpintería madera, metálica y cristalería
Construcción
Educación, Servicios Sociales, esparcimiento y culturales
Elementos de transporte
Hostelería y restauración
Imprenta y material de oficina
Informáticos y comunicaciones
Instalaciones de fontanería y calefacción
Instalaciones eléctricas
Movimiento de tierras, excavaciones, prospecciones, adecuación terrenos
Mantenimientos, reparación y limpieza
Materiales de construcción
Mobiliario y enseres
Obras general
Pintura
Publicidad y de edición
Servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría
Servicios en general
Suministros en general
Suministros informáticos

SOLICITUD

Web www.almassora.es:

➡ Apartado Servicio acceso a la Carpeta Ciudadana ➡ Áreas de Interés y rellenar el formulario de inscripción. Se necesita certificado electrónico.

MÁS INFORMACIÓN

<https://sede.almassora.es/>



Consorci gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

1.3. LÍNEA DE FINANCIACIÓN “FININVAL-FVR.” APOYO A EMPRESAS ESTRATÉGICAS AFECTADAS POR LA COVID19

ORGANISMO

GENERALITAT VALENCIANA

OBJETO DEL TRÁMITE

Otorgamiento de financiación en forma préstamos ordinarios, subordinados o participativos a sociedades mercantiles de carácter estratégico, en situación de debilidad financiera, cuya sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana.

DIRIGIDO A

Los beneficiarios de la financiación bonificada serán empresas de naturaleza privada que operan en los sectores del ocio, la hostelería, la restauración, el transporte y la industria en general; y tengan carácter de empresas estratégicas para la Comunitat Valenciana.

A estos efectos, se considerarán estratégicas aquellas empresas que i) sean tractoras o transversales para el conjunto de sectores de actividad, ii) representen un porcentaje elevado de la actividad económica y el empleo en una demarcación geográfica concreta, o iii) incorporen al proceso de producción activos intangibles no reemplazables a corto plazo

CUANTÍA

El importe nominal de las inversiones realizadas conjuntamente por el FVR para apoyar la solvencia del beneficiario, incluyendo el otorgamiento de los préstamos sénior, los préstamos participativos o cualquier otra de las medidas contempladas en esta convocatoria, no podrá ser inferior a 2.000.000 euros, ni superior a 25.000.000 euros.

PLAZO

Las solicitudes podrán presentarse desde el 20 de mayo de 2022 hasta el 1 de junio de 2022 o hasta que se agote el presupuesto.

MÁS INFORMACIÓN

[Tramitar con certificado electrónico](#)

[Resolución: dogv.gva.es](#)



1.4.- SUBVENCIONES A ENTIDADES EXPLOTADORAS DE ESTABLECIMIENTOS DE OCIO NOCTURNO, EJERCICIO 2022.

ORGANISMO

DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN

OBJETO DEL TRÁMITE

La especificidad de estas bases reguladoras encuentra su fundamento en la necesidad de adoptar medidas excepcionales de apoyo al sector del ocio nocturno, gravemente afectado económicamente por las restricciones sanitarias impuestas consecuencia de la pandemia COVID-19, que han propiciado diversos cierres temporales del ocio nocturno por sus especiales características.

La clausura de estos locales en periodos clave para sus ingresos, ha provocado pérdidas y ha puesto freno a la recuperación, por lo que el sector merece atención prioritaria por parte de las administraciones públicas. Ante estas circunstancias, el Patronato Provincial de Turismo considera imprescindible la convocatoria urgente de subvenciones que proporcionen liquidez a empresas y profesionales con el fin de contribuir a su reactivación económica a través de la financiación puntual de actividades lúdicas en estos locales que tengan impacto en la atracción del turismo.

DIRIGIDO A

Personas físicas o jurídicas explotadoras de los establecimientos públicos de ocio nocturno en la provincia de Castellón:
Pubs, cafés cantante, cafés concierto, cafés teatro, discotecas, salas de baile, salas de fiesta.

ACTIVIDADES QUE SE SUBVENCIONAN

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de programas o actividades con repercusión provincial implicadas en :

- La organización de espectáculos o eventos susceptibles de ser consumidos por el turista en los locales de los establecimientos de ocio nocturno durante su estancia de vacaciones en la provincia de Castellón, tales como la realización de eventos musicales, conciertos, grupos de música, cantantes, solistas, monólogos, “disc-jockey” y otras actuaciones o eventos de dinamización o animación.
- La publicidad on-line y off-line del establecimiento de ocio nocturno y la edición de material gráfico o audiovisual relacionado con su actividad.
Todo ello encaminado a dinamizar la oferta turística y mejorar la comercialización de las empresas/autónomos de ocio nocturno de la provincia de Castellón.

GASTOS QUE SE SUBVENCIONAN Y CUANTÍA DE LA AYUDA

- a) Contratación de actuaciones musicales, conciertos, grupos de música, cantantes, solistas, monologistas, “disc-jockey”, espectáculos de dinamización o animación, o agencias que ostenten la representación de los anteriormente citados.
- b) Arrendamiento de material necesario para la organización y ejecución de la



actuación, tales como escenarios, carpas, pantallas audiovisuales, sistemas de alumbrado y equipos de sonido y audio. La compra de este material se excluye del gasto subvencionable.

c) Pagos motivados por el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, como pagos de derechos de autor a entidades de gestión o certificados expedidos por dichas entidades.

d) Edición del material gráfico para la promoción del establecimiento de ocio nocturno.

e) Edición de Material audiovisual para la promoción del establecimiento de ocio nocturno.

f) Ejecución de Campañas de publicidad online/offline para la promoción del establecimiento de ocio nocturno

- La **cuantía de la subvención** no podrá superar el 80% de los gastos de la actuación, siendo el gasto máximo subvencionable de 25.000 € y la subvención máxima por beneficiario de 20.000 €.

PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 20 de Julio de 2022 y finalizará el 3 de agosto de 2022.

NORMATIVA

-LEY 27/2 013, DE 27 DE DICIEMBRE, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

-REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1996, DE 12 DE ABRIL, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual

-LEY 7/2012, DE 29 DE OCTUBRE, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera

MÁS INFORMACIÓN

[Publicación Bases BOP Nº 85 del 16 de julio 2022](#)



Consorci gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

INFORMACIÓN Y AYUDAS A LA TRAMITACIÓN

Asesoramiento a emprendedores y empresas

❖ Olga Agut Garí
Tfno.: 647 948 588
creacionempresas@pacteceramic.es

Consortio

❖ Patricia Arriaza Iserte
Tfno.: 647 948 437
ambort@pacteceramic.es